

---

---

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

---

---

Núm. 42.528

Sábado 14 de Diciembre de 2019

Página 1 de 3

---

**Normas Generales**

---

**CVE 1696796**

---

---

**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

Gobierno Regional III Región de Atacama

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL N° 845, DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2019**

Vistos: Ley N° 18.575, N° 19.880, N° 19.300, N° 20.417 y su Reglamento DS N° 32 del 17/08/2015, DS N° 475 del 14/12/1994, Of. Gab. Pres. N° 001 del 28/02/2005, las resoluciones exentas N° 875, del 15/09/1998, N° 296, del 23/09/1999, N° 33, del 24/06/2003, N° 483 del 04/07/2005, N° 194, del 28/03/2007, N° 552, del 03/08/2007, N° 172 del 10/03/2009, N° 410 del 11/05/2009 y N° 1.344 del 15/10/2014, todas de esta Intendencia Regional; y las resoluciones N°s. 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1. La Política Nacional de Uso del Borde Costero (PNUBC) del Litoral de la República.
2. Los objetivos de la Zonificación de Uso del Borde Costero DS N° 475 (1994), del Ministerio de Defensa Nacional.
3. Las funciones que el Reglamento Interno entrega a la Comisión Regional de Uso del Borde Costero (CRUBC).
4. Lo establecido en el artículo 3° del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), DS N° 32 (2015).

Resuelvo:

Iniciése el proceso de EAE de la Macrozonificación de los Usos del Borde Costero de la Región de Atacama (MZUBC), que contendrá las siguientes secciones:

a) **ÓRGANO RESPONSABLE:** Gobierno Regional de Atacama. División de Planificación y Desarrollo.

b) **RESUMEN ANTECEDENTES:**

i) Los fines o metas que se busca alcanzar con la MZUBC

- Ordenamiento de la zona costera regional consensuado con los distintos actores clave del territorio (sectores público, privado y organizacional), que facilite un desarrollo integral y equilibrado de los diferentes usos y/o actividades, conciliando los diversos intereses regionales y locales.

- Desarrollo armónico del territorio, procurando el mejor uso y aprovechamiento integral y coherente de sus potencialidades, recursos y riquezas, maximizando su racional utilización, para el logro de mejores condiciones de vida para la población.

- Desarrollo sustentable de los recursos y riquezas de los distintos sectores que conforman el borde costero regional, mediante la adecuada compatibilización de los múltiples usos/actividades.

- Delimitación de áreas o zonas que, desde una perspectiva ecosistémica y como medida de protección, conservación del medio ambiente y de ordenamiento de usos, deben ser declaradas áreas protegidas, en el entendido que requieren medidas especiales de uso, regulación y administración, a fin de establecer una gestión ambiental integrada.

---

**CVE 1696796**

**Director:** Juan Jorge Lazo Rodríguez  
**Sitio Web:** www.diarioficial.cl

**Mesa Central:** +562 2486 3600  
**Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

**Email:** consultas@diarioficial.cl

ii) La justificación que determina la necesidad de desarrollar la zonificación

La Región de Atacama ha experimentado en la última década importantes cambios en su borde costero, constatándose una permanente demanda por su uso, la que proviene principalmente de aquellas actividades relacionadas con la minería (puertos, desalinizadoras), así como con el desarrollo turístico y pesca artesanal. Esta demanda por nuevos usos se tiende a concentrar en espacios acotados de la franja costera, lo que en el mediano plazo generará una alta concentración de usos/actividades en determinados sectores del borde costero regional, con los efectos tanto positivos (p. ej., desarrollo económico, generación de empleos), como aquellos no deseados derivados de una alta concentración de actividades no planificada y consensuada entre los distintos actores clave con injerencia en la zona costera. Esta nueva realidad hace necesario y urgente llevar a cabo la MZUBC, proceso que sumado a la EAE permitirá a este instrumento considerar e incorporar los objetivos y efectos ambientales, así como los criterios de desarrollo sustentable de los mismos.

iii) Temáticas que se abordarán

- El desarrollo portuario en zonas cuyas condiciones geográficas, batimétricas y meteorológicas sean apropiadas.
- Las actividades industriales, económicas y de desarrollo, como el turismo, la pesca, la acuicultura, el saneamiento sanitario y otras relevantes para la economía regional, a fin de propender al desarrollo sostenible de los recursos y riquezas de los distintos sectores.
- La delimitación de áreas o zonas que, desde una perspectiva ecosistémica y como medida de protección, conservación del medio ambiente y de ordenamiento de usos, deban ser declaradas áreas marinas y costeras protegidas.
- El reconocimiento, delimitación y/o desarrollo de las áreas de uso público para fines de recreación o esparcimiento de la población.
- La identificación de las perspectivas y proyecciones futuras de cada una de las actividades que precisen ser ejecutadas en la zona costera -a fin de evitar su uso inadecuado o inconveniente- posibilitando con ello la realización de inversiones y el desarrollo de proyectos públicos y privados bajo reglas predeterminadas, que permitan su concreción.

iv) Su ámbito de aplicación territorial y temporal

El ámbito de aplicación territorial es el borde costero, entendido como aquella franja del territorio que comprende los terrenos de playa fiscales ubicados dentro de una franja de ochenta metros de ancho, medidos desde la línea de la más alta marea de la costa del litoral; las playas; las bahías, y el mar territorial de la República. También se incorpora la zona costera, correspondiendo ésta al espacio entre la línea de la más alta marea hasta el límite de las terrazas marinas, incluyendo las primeras laderas de los relieves costeros, siendo coherente en este sentido con lo que establece el actual Plan Regulador Intercomunal de las Comunas Costeras de la Región de Atacama. Respecto del ámbito de aplicación temporal, este instrumento regirá por un período de 10 años, siendo en este sentido coherente con la actualización de la Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama 2020-2030.

c) LOS CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE (CDS) QUE SE CONSIDERARÁN:

<b>"El modelo territorial futuro y su zonificación promueven activamente un territorio costero...</b>
Que favorece a corto, mediano y largo plazo la compatibilidad de usos/actividades actuales y futuros que se realicen en la zona costera, promoviendo así su desarrollo armónico, integral y equilibrado, y maximizando una utilización racional y sustentable".
Que favorece con una mirada de largo plazo el desarrollo de las actividades productivas endógenas, tales como las actividades turísticas en sus diversas modalidades, la pesca artesanal y la acuicultura, favoreciendo su articulación con la economía regional, nacional e internacional".
Que facilita la conexión logística del borde costero regional con el Cono Suramericano, con el Asia-Pacífico, y el resto del mundo".

Acorde con las limitaciones actuales y futuras para prestación de servicios básicos y gestión de contaminantes".

Acorde con la obligación de conservación y protección de los valores naturales del territorio, tales como el paisaje, los ecosistemas terrestres y marinos, el patrimonio cultural y paleontológico, así como de la necesaria consideración de los riesgos naturales".

Encaminado hacia mayores niveles de integración territorial y calidad urbana, con mayores niveles de equidad social y calidad de vida".

d) LOS OBJETIVOS AMBIENTALES QUE SE PRETENDEN ALCANZAR:

1. Promover la protección de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos de la zona costera.
2. Reducir el riesgo de contaminación sobre la biodiversidad y la afectación a los grupos humanos.
3. Promover la protección del paisaje natural, el patrimonio cultural y paleontológico de la zona costera.
4. Reducir la vulnerabilidad frente a riesgos naturales mediante la identificación de aquellas áreas de riesgo de inundación (por tsunami) y remoción en masa para nuevos asentamientos humanos y/o de infraestructura estratégica.
5. Favorecer la disponibilidad del recurso hídrico que asegure la calidad, cantidad y continuidad para el uso y consumo humano.
6. Definir el mejor uso de la zona costera, a fin de procurar un aprovechamiento integral, coherente y sustentable de los recursos, riquezas y posibilidades que este territorio contiene y genera, para el logro de mejores condiciones de vida para la población.

e) LUGAR EN QUE ESTARÁN DISPONIBLES LOS ANTECEDENTES:

Los antecedentes correspondientes al presente procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica se encontrarán disponibles en dependencias de la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional de Atacama (Área de Ordenamiento Territorial), ubicado en calle Chacabuco N° 794, comuna de Copiapó, de lunes a viernes entre las 8:30 y las 17:30 horas, durante los 30 días hábiles siguientes a la fecha de publicación del presente extracto en el Diario Oficial, y en el sitio web:

<https://goreatacama.gob.cl/zonificacion-y-uso-del-borde-costero-de-la-region-de-atacama/>

Patricio Urquieta García, Intendente Regional, Gobierno Regional de Atacama.